



Sunchales, 29 de Abril de 1.996

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1090/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ordenanza Nro. 989/94 y la nota presentada por la Sra. Delia S. Gariglio solicitando urbanizar una fracción del lote 31, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 989/94, reglamenta el uso del suelo y características de los asentamientos constructivos a ejecutarse en el sector interior del polígono delimitado por las calles Mitri al norte, tucumán al Sur Borlengui al este y como límite oeste la continuidad de calle Perú;

Que dicha Ordenanza establece los requisitos que debe cumplir el loteador en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuadra dentro del amanzamiento urbano proyectado y el loteo posee las medidas acorde a las previstas por la Ordenanza arriba mencionada;

Que la presente Ordenanza se efectúa en un todo de acuerdo con lo estipulado por el artículo 8vo. de la Ordenanza N° 989/94;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1090/96

Art. 1º) Autorícese a incorporarse al área urbanizada, al inmueble fracción del lote Nro. 31 propiedad de Delia Susana, Nydia Juana María, Gladys Angela, Emir Domingo, Minerva Josefina y Beatriz Juana Gariglio y Amanda María Gianotti, delimitado por las calles Mitri al norte, Tucumán al Sur Borlengui al este y como límite oeste la continuidad de calle Perú.



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1090/96

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.d. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA M. ROJAS
A/C SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL

COMUNIDAD ORGANIZADA


IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 6 de mayo de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

COMUNIDAD ORGANIZADA


Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL